

CONTRATACIÓN DOCENTE 2022 MODALIDAD POR RESULTADOS DE LA PRUEBA ÚNICA NACIONAL (PUN)

Información general

1. ¿Cuál es el objetivo del proceso de contratación docente?

Garantizar el servicio educativo y asegurar que las instituciones educativas (IE) cuenten con sus profesores desde el primer día de clases del 2022. El Ministerio de Educación (Minedu), a través de las instancias de gestión descentralizadas (IGED), anualmente realiza el proceso de contratación docente en el marco de la norma técnica vigente, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y Ley N.º 30328.

2. ¿Qué plazas vacantes son consideradas en este proceso?

El proceso de contratación del servicio docente considera las siguientes plazas vacantes:

- Plazas orgánicas y eventuales con el cargo de profesor, profesor coordinador y profesor del aula de innovación pedagógica (AIP).
- Plazas temporales que se generan por ausencia del profesor en casos de licencias, sanción, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo, separación preventiva o retiro.
- Horas para completar el plan de estudios de la institución de Educación Básica Regular (EBR) del nivel secundaria y Educación Básica Alternativa (EBA) del ciclo avanzado, de acuerdo al cuadro de horas aprobado. También incluye horas del área curricular de Educación Física en EBR del nivel primaria.

3. ¿Cuándo se realiza la publicación de las plazas vacantes?

El Minedu realizará la prepublicación de plazas vacantes la última semana del mes de diciembre. La publicación final estará a cargo de las DRE y UGEL, durante la quincena de enero de 2022, previa validación. La lista final de plazas vacantes se publicará tomando en cuenta la siguiente clasificación:

- a) Plazas orgánicas
- b) Plazas eventuales
- c) Plazas temporales por ausencia de profesor
- d) Horas para completar el plan de estudios

Contratación por resultados de la prueba única nacional (PUN)

4. ¿Cuándo inicia esta modalidad?

El comité de contratación inicia la modalidad por resultados de la **prueba única nacional** entre la tercera y cuarta semana de enero, de acuerdo al cronograma aprobado por cada DRE.

5. ¿Quiénes participan en esta modalidad?

En este proceso participan docentes que se encuentran en el cuadro de mérito, según los resultados finales de la **prueba única nacional** (PUN), que se llevó acabo el 2019.

Pueden participar las/os docentes que rindieron la prueba única nacional del año 2019 y que se encuentren en los cuadros de méritos actualizados dispuestos por la RVM N.º 004-2022-MINEDU.

6. ¿Cómo se postula a la modalidad?

El/la postulante que figura en el cuadro de mérito de la PUN debe presentar su expediente (adjuntando los documentos que acrediten los requisitos de formación, de acuerdo con la norma con que se convocó la PUN¹), de forma presencial o virtual, según lo haya determinado el comité en la UGEL para la modalidad educativa, nivel o ciclo, área curricular/especialidad o campo de conocimiento que señala el cuadro de mérito.

Asimismo, debe adjuntar los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la norma vigente, debidamente rellenados, firmados y con la huella dactilar, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

7. ¿Quién es el responsable del proceso?

El proceso se encuentra a cargo de un comité de contratación conformado en la UGEL mediante una resolución directoral. El comité lo integran cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos:

Miembros titulares

- Jefe/a de personal o quien haga sus veces (presidente)
- El/la especialista en racionalización (secretario/a técnico/a)
- Jefe/a del Área de Gestión Pedagógica o especialista en educación
- Un/a representante acreditado/a por el/la director/a de la UGEL

Miembros alternos

- Un especialista en representación del Área de Gestión Institucional
- Un especialista o técnico/a del área de personal o quien haga sus veces
- Un especialista en educación en representación del Área de Gestión Pedagógica
- Un representante acreditado/a por el/la director/a de la UGEL

¹ RVM 033-2019-MINEDU

8. ¿Cuáles son los requisitos?

Los/las postulantes deben cumplir los siguientes requisitos generales:

Requisitos generales	Documentos para acreditar
Formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo, y área curricular conforme con la RVM 033-2019-MINEDU	 ✓ Copia del título profesional y demás documentos
Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia	✓ Declaración jurada (anexo 5)
Tener menos de 65 años de edad	 ✓ Copia del documento nacional de identidad
Requisitos específicos	Documentos para acreditar
Para adjudicarse una vacante en una IE, ubicada en zona de frontera, se debe ser peruano de nacimiento.	✓ Copia del documento nacional de identidad o el anexo 5
Para adjudicarse en una plaza de EIB, el docente debe acreditar el dominio de la lengua originaria.	 ✓ Constancia otorgada por laDirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB)

9. ¿Pueden participar los/las postulantes que se encuentran en el cuadro de mérito que no trabajaron durante el año 2021?

Sí, ya que su exclusión del cuadro de mérito solo fue para el proceso de contratación del año 2021.

10. ¿Pueden participar en esta modalidad los/las postulantes que rindieron la prueba única nacional (PUN) en el 2019, pero que no se encuentran en el cuadro de mérito?

El cuadro de mérito actualizados dispuesto por la RVM Nº 004-2022-MINEDU, se ha obtenido con los resultados finales de la prueba única nacional (PUN) 2019, y su vigencia se ha prorrogado para el 2022. Los/las postulantes que no se encuentran en los nuevos cuadros de méritos pueden participar de la modalidad de contratación por evaluación de expedientes.

11. Si un profesor o una profesora se encuentra en el cuadro de mérito y no desea adjudicarse en una plaza, ¿es retirado/a del cuadro?

El/la postulante que, estando en la adjudicación, decide no adjudicarse en una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen en la modalidad educativa, nivel o ciclo, área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que postula.

12. ¿Qué sucede si no coloqué mi huella dactilar y/o mi firma en las declaraciones juradas al presentar mi expediente?

El comité no puede considerar como no apto a los/las postulantes que en sus declaraciones juradas no cuentan con huella dactilar o su firma. El/la postulante puede regularizar este requisito hasta el momento de la adjudicación.

13. ¿Qué pueden hacer los/las postulantes que no están conformes con los resultados preliminares publicados por el comité?

Una vez publicados los resultados preliminares, si el/la postulante no está de acuerdo, puede presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

El comité resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma. La decisión adoptada será comunicada a los/las postulantes; y en el caso de que corresponda, realiza las correcciones a los resultados para su publicación final, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamo.

14. ¿Cómo se desarrollará la adjudicación?

El comité adjudica de forma presencial o virtual por modalidad educativa, nivel o ciclo, área curricular/especialidad o campo de conocimiento de acuerdo al orden de mérito del cuadro de mérito final.

Concluida la adjudicación, el comité remite inmediatamente al área de personal, o a la que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta modalidad de contratación.